



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
456/2019.

ACTORES: MANUEL CAYETANO
LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-456/2019

ACTORES: MANUEL CAYETANO
LÓPEZ ROMERO Y OTROS¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve².

El Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. El acuerdo de recepción y turno de veinticuatro de octubre, emitido por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, mediante el cual ordenó agregar la documentación recibida en relación con el cumplimiento de la sentencia y túrnala, junto con el expediente, a la Ponencia de la Magistrada Instructora.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ Además, acuden los ciudadanos Yolando Lázaro Melchor Anell, Domingo Huesca Figueroa y Hugo Pale Morales, ostentándose como agentes municipales de las localidades de Cerro Colorado, Agua Caliente, Arenal y Mapaxtla, todos del municipio de Apazapan, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por hechas las manifestaciones del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz, respecto de las cuales se reserva el pronunciamiento de este Tribunal para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. Derivado de la documentación recibida por parte del ayuntamiento responsable en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada el dos de julio, así como el acuerdo plenario de cumplimiento de dieciséis de octubre y con el fin de contar con la información necesaria que permita pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia de origen, con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 131, incisos a), c) y f) del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **requiere** al **Congreso del Estado de Veracruz**, por conducto de su Presidente, para que en un plazo de **dos días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, informe si ha recibido el proyecto de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil diecinueve del Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz.

Se indica al Congreso del Estado de Veracruz, por conducto de su Presidente, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una medida de apremio en términos de lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

CUARTO. Informe sobre exhorto. Además, se le solicita al **Congreso del Estado**, informe sobre las medidas adoptadas respecto al exhorto previsto en la sentencia de mérito en relación con



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

contemplar en la Ley Orgánica del Municipio Libre, la remuneración a los agentes y subagentes municipales por el ejercicio del cargo.

Las autoridad señalada con antelación, deberá cumplir con lo solicitado, haciéndolo llegar, primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Congreso del Estado de Veracruz; y por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Secretario de Estudio y Cuenta

Jonathan Máximo Lozano Ordoñez

